

Exp. 2063/2025
Ayuda rehabilitación fachada – CP Marítim 14
SG/cp

Decret d'Alcaldia

Núria Escarpanter i Olivet, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, con fecha de firma electrónica, ha dictado el siguiente Decreto:

"En fecha 11 de julio del 2025, el Sr. Joan Company Agustí en representación de CP Marítim 14, mediante registro de entrada 2025-E-RE-2542, solicita la ayuda para rehabilitación de fachada de las obras realizadas en Paseo Marítimo 14.

En fecha 19 de agosto de 2025, se ha emitido informe técnico favorable en relación con la concesión de la subvención para rehabilitación de la fachada del presupuesto presentado.

La ordenanza reguladora de las medidas de fomento para la rehabilitación de edificios y mejora de sus instalaciones, y fomento de actividades económicas, vigente en el momento de la presentación de la solicitud, establece en su artículo 2.5 que la tramitación de la solicitud de ayudas económicas estará vinculada a la tramitación del expediente de otorgamiento de licencia de obras, de tal manera que la no concesión de la licencia de obras supondrá la no concesión de ayudas.

La ordenanza fiscal 2.3. reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en su disposición adicional segunda modifica el artículo tercero apartado B de la ordenanza reguladora de las medidas de fomento para la rehabilitación de edificios y mejora de sus instalaciones y fomento de actividades económicas con la redacción siguiente: "Subvención por importe equivalente al 25% del importe de las obras o actuación considerada IVA excluido, con una máxima de 1.000.-€.

Por todo ello, esta alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero.- ESTIMAR la solicitud del Sr. Joan Company Agustí en representación de CP Marítim 14, de la concesión de la ayuda de rehabilitación de fachada.

Segundo.- CONCEDER una ayuda económica a CP Marítim 14 en concepto de rehabilitación y pintura de fachada por un importe de 1.000.-€ a cargo a la aplicación presupuestaria 2026/150.48, según la Ordenanza reguladora de las medidas de fomento para la rehabilitación de edificios.

Tercero.- INFORMAR que el ingreso se realizará en el número de cuenta que se ha presentado con el correspondiente certificado de titularidad bancaria a nombre de la parte interesada.

Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado a los efectos oportunos y DAR TRASLADO al departamento de Tesorería."

Lo manda y firma, la Sra. Núria Escarpanter i Olivet, Alcaldesa del Ayuntamiento de Llança.

Llança, en la fecha de la firma electrónica.

